

MUNICIPIO DE MANIZALES



ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO No. 0223-DE-2014

(28 MAYO 2014)

"Por el cual se determina la localización de una escombrera nueva en el plan de ordenamiento territorial"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES (e) En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo primero (1) del Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013 del Concejo Municipal y de conformidad con el artículo tercero (3) de la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013, el Concejo de Manizales realizó una revisión extraordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial estableciendo que la Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aprobados bajo las condiciones establecidas en Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y previa concertación de los sitios con la autoridad ambiental competente.

Con la determinación de los nuevos sitios no se pretende cambiar los tratamientos del actual Plan de Ordenamiento Territorial de zonas para la ubicación de infraestructura de provisión de servicios públicos (escombreras municipales).

El acuerdo pretende que la incorporación se haga en el momento en que se tengan claras las condiciones del desarrollo que pudiera tener el lugar identificado y con la seguridad de su materialización en cumplimiento a los parámetros establecidos por las diferentes autoridades.

Que dicha facultad se realizó incluyendo un párrafo al numeral 20.1 del Artículo 12 del Acuerdo Municipal 663 de 2007, modificatorio del Acuerdo 573 de 2003, modificatorio del artículo 20 del Acuerdo Municipal 508 de 2001, así:

20.1 PARAGRAFO: La Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente aprobándolas mediante Decreto Municipal previa concertación de los sitios con Corpocaldas.

Que el artículo 3 de la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente establece lo siguiente:

Artículo 3: Escombreras. Los municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán escombreras municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias óptimas de acarreo.

Las escombreras municipales se localizarán prioritariamente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otros, con la finalidad principal de que con la utilización de estos materiales se contribuya a su restauración paisajística.

La definición de accesos a las escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.

Que en virtud de todo lo que precede, la Secretaría de Planeación Municipal presentó a la Corporación Autónoma de Caldas una propuesta para la adecuación de escombreras en el sector de la vereda Agua Bonita, Corregimiento, Agro Turístico El Tablazo, en el extremo SW del Municipio de Manizales, Predio La Primavera, identificado con ficha catastral número 0-02-0042-0017-000.

Que mediante acta de concertación, firmada el 22 de Mayo de 2014 entre el Director General de Corpocaldas y el Alcalde de Manizales se declararon concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Que conforme a lo anterior el municipio de Manizales determinará la localización de escombrera nueva en el sitio denominado La Primavera bajo el entendido que para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad, gestionar, tramitar, obtener y cumplir con las orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación referenciada anteriormente.

Página 1 de 2

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1: Determinar cómo escombrera nueva el área situada en el sector La Primavera ubicado en la Vereda Agua Bonita, Corregimiento Agroturístico el Tablazo, la cual se encuentra dentro del predio identificado con la ficha catastral número 0-02-0042-0017-000, según plano que contiene la demarcación del proyecto, delimitada en el Plano 07- BR-86-1, Plano 07-BUR-67-1, Plano 07- BR-87-1 (en virtud del artículo 87 del Acuerdo 663 de 2007, Anexo 06 Relación de Cartografía Formulación 663), Plano 07- BR-92-1.(1folio)

El polígono de la zona del proyecto se encuentra localizado entre las coordenadas:

X = 1,165.336 m.E Y = 1,043.200 m.N
X = 1,165.843 m.E Y = 1,043.600 m.N

Parágrafo 1°. Para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad, gestionar, tramitar, obtener y cumplir con los requerimientos y orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación de 22 de mayo de 2014.

Parágrafo 2°. Hacen parte integral del presente decreto la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional y el acta de Concertación, los cuales deben ser observados en todo momento. Así mismo, se incorporan al presente acto administrativo el plano identificado en este artículo.

Artículo 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

28 MAYO 2014

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Encargado de las funciones de Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

HERNAN GONZÁLEZ CARDONA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

JUANCARLOS BARRERA VALENCIA

Vo.Bo.LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Revisó y aprobó: Juan Carlos Gutiérrez – Profesional Secretaria de Planeación
María Isabel Zapata Tabares – Profesional Secretaria de Planeación
Revisó, complementó y aprobó: María del Socorro Zuluaga Restrepo – Profesional Especializado-Secretaria Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES